

RETOS EN LA DETECCIÓN DEL ABUSO Y LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD CON NECESIDADES ESPECIALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR³⁸

Núria Torres-Rosell

Universidad Rovira i Virgili

Sònia Pujol-Andrés

Universidad Rovira i Virgili³⁹

En estos últimos años hemos asistido a un importante cambio social y normativo en lo que respecta a la respuesta frente a la violencia que afecta a niños, niñas y adolescentes. Del silencio tradicionalmente imperante se ha pasado a un modelo que propugna la adopción de medidas para la mejor prevención, detección e intervención en los casos de violencia contra personas menores de edad. Con todo, existen todavía muchos supuestos en los que la detección de la violencia y la posterior intervención resultan especialmente complejas. Este es el caso de las personas menores de edad que tienen, además, necesidades especiales por razón de su discapacidad. En efecto, como ha puesto de manifiesto UNICEF, los niños y las niñas con discapacidad son más vulnerables y experimentan mayor riesgo de violencia que los menores sin discapacidad. Se apunta, en este sentido, que el riesgo que afecta a estos menores es unas 3,7 veces superior en relación con la posibilidad de sufrir violencia, unas 3,6 veces más de ser víctimas de violencia física, y 2,9 veces más de ser víctimas de violencia sexual. Los menores con discapacidad intelectual o psicosocial serían los más vulnerables y se enfrentan a un riesgo de violencia sexual hasta 4,6 veces superior a sus iguales sin discapacidad⁴⁰. También la agencia europea FRA ha constatado que los niños y niñas con discapacidad son más vulnerables y sufren tasas de violencia más elevadas que sus pares sin discapacidad⁴¹. Los estudios científicos

³⁸ El proyecto de investigación ha sido realizado en el marco del convenio de colaboración entre la Diputación de Tarragona y la Universidad Rovira i Virgili (2020-2023), con el título de “*Promoció de la digitalització per afavorir la prevenció, la detecció i la protecció de les violències en la infància i l’adolescència en l’àmbit local de Tarragona*”.

³⁹ Contrato del programa predoctoral AGAUR-FI ajuts (2023 FI-1 00610) Joan Oró de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament de Recerca i Universitats de la Generalitat de Catalunya y del Fondo Europeo Social Plus. Cofinanciado por la Unión Europea.

⁴⁰ UNICEF (2013). *Children with disabilities. The state of the world's children 2013*. <https://www.unicef.org/media/84886/file/SOWC-2013.pdf>

⁴¹ FRA European Union Agency for Fundamental Rights (2015). *Violence against children with*

han constatado también este mayor riesgo y la mayor vulnerabilidad que acompaña a las personas menores con discapacidad frente a la violencia⁴², pero también las mayores dificultades para que su situación pueda ser resuelta en el ámbito de la justicia penal⁴³.

A nivel normativo, destacan dos instrumentos especialmente relevantes en el plano internacional y que ponen el foco en la necesidad de prestar especial atención a la situación de los menores con discapacidad víctimas de abuso y de violencia. Por un lado, la Convención de los Derechos del Niño (1989), que proclama la necesidad de que los estados parte adopten medidas tuitivas, preventivas y de tratamiento para garantizar la protección de las personas menores de edad frente a la violencia (artículo 19). Por otro lado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), que establece que los estados parte deben adoptar las medidas necesarias para protegerlas, dentro y fuera de su domicilio, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso (art. 16).

En España es especialmente relevante la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que proclama el principio del interés superior del menor y la consideración que los niños y las niñas son titulares de derechos (artículo 2). Más recientemente, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, configura un estatuto jurídico

disabilities: legislation, policies and programmes in the EU.

http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2015-violence-against-children-with-disabilities_en.pdf

⁴² Hershkowitz, I., Lamb, M. E., & Horowitz, D. (2007). Victimization of children with disabilities. *The American journal of orthopsychiatry*, 77(4), 629–635. <https://doi.org/10.1037/0002-9432.77.4.629>; Reiter, S., Bryen, D. N., & Shachar, I. (2007). Adolescents with intellectual disabilities as victims of abuse. *Journal of intellectual disabilities: JOID*, 11(4), 371–387. <https://doi.org/10.1177/1744629507084602>; Romero-Martín, S., Esteban-Carbonell, E., De Pedro-Herrera, D., & Boira-Sarto, S. (2022). Violencia a personas con discapacidad intelectual: de la revelación al proceso judicial. *Revista Española de Discapacidad*, 10(1), 93-114. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.10.01.04>; Dion, J., Paquette, G., Tremblay, K. N., Collin-Vézina, D., & Chabot, M. (2018). Child Maltreatment Among Children With Intellectual Disability in the Canadian Incidence Study. *American journal on intellectual and developmental disabilities*, 123(2), 176–188. <https://doi.org/10.1352/1944-7558-123.2.176>

⁴³ Hernández García, J., Niños y niñas con discapacidad, victimización y proceso penal: algunas reflexiones, *Diario La Ley*, nº 9494, Sección Tribuna, 2019, pp. 1-20.

protector de niños, niñas y adolescentes con la incorporación de disposiciones dirigidas a la prevención y la detección de la violencia y la protección de todos los menores víctimas. Esta Ley apuesta por una definición amplia de la violencia, a la que describe como *“toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”* (art. 1).

En lo que respecta a la violencia que afecta a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, la LO 8/2021 es también sensible a estas situaciones y, acoge entre los criterios generales de interpretación de la Ley, junto al del interés superior del menor, la especialización y capacitación de los profesionales que tienen contacto habitual con los niños, las niñas y los adolescentes para la detección precoz de posibles situaciones de violencia (art. 4.f) y; la individualización de las medidas en atención a las necesidades específicas de cada menor víctima (art. 4.i); así como, la incorporación del enfoque transversal de la discapacidad en el diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia (art. 4.j), todo ello al amparo del principio de accesibilidad universal como medida imprescindible para hacer efectivos los mandatos de esta ley a todos los menores sin excepciones.

En este contexto, la Ley se propone configurar la escuela como un espacio seguro y libre de violencia, en el que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos los derechos fundamentales, en especial, a aquellos menores que sufren una especial vulnerabilidad por razón de la discapacidad o de algún trastorno del neuro desarrollo (art.30). Partiendo de estas previsiones normativas, nos proponemos analizar en este trabajo, en qué medida los centros escolares y, en particular, los Centros de Educación Especial (en adelante, CEE) desarrollan un rol activo en la prevención y la detección de las violencias y abusos que pueden afectar a su alumnado, niños, niñas y jóvenes en quienes, la minoría de edad, intersecciona con la discapacidad.

1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo de esta investigación es contribuir a la mejora del conocimiento relativo a la violencia que afecta a personas menores de edad con necesidades especiales y promover la capacitación de los profesionales del ámbito educativo para la prevención y la detección de las violencias. Para ello, se ha recurrido a la

metodología cualitativa, consistente en la realización de entrevistas en profundidad a profesionales que ejercen su labor en CEE. Se efectuaron un total de 28 entrevistas, con las que se recogieron la opinión de los y las profesionales de hasta 5 CEE de la provincia de Tarragona.

Con carácter previo a la realización de las entrevistas, las investigadoras, integradas en un equipo conformado por cuatro personas, elaboraron un guion de entrevista y mantuvieron reuniones con la dirección de cada uno de los CEE para dar a conocer los objetivos de la investigación e informar respecto de la confidencialidad de datos y los consentimientos informados. Las entrevistas se realizaron durante los meses de julio a octubre de 2022 y todas ellas fueron grabadas y posteriormente transcritas.

Para el análisis del contenido de las entrevistas se crearon categorías y subcategorías que permitieron la codificación y el posterior análisis de los aspectos de interés para la investigación.

De la muestra de las 28 personas entrevistadas destaca la interdisciplinariedad de los y las profesionales, lo que ha favorecido la obtención de visiones muy diversas y complementarias. Se ha contado, así, con la participación de: a) Equipos directivos de los CEE (n=7); b) Psicólogos/as (n=5); c) Trabajadores/as sociales (n=3); d) Educadores/as (n=5); e) Maestros/as (n=6); f) Logopedas (n=1); g) Enfermeras/os (n=1).

2. RESULTADOS

Los resultados obtenidos en el análisis de las entrevistas se expondrán atendiendo a dos de las variables en las que se ha focalizado la presente investigación: a) la conceptualización de la violencia por los y las profesionales del ámbito de la educación especial y; b) los retos para la detección de la violencia infantil.

2.1. La conceptualización de la violencia contra la infancia con necesidades especiales por las y los profesionales de los CEE

Las y los profesionales entrevistados coinciden en señalar que, en el ejercicio de su profesión en los CEE, la violencia infantil no es una cuestión ajena en su entorno de trabajo. Aun cuando identifican una evolución favorable en la percepción de la violencia en el ámbito educativo, observan todavía múltiples manifestaciones de la violencia que afecta a su alumnado.

De este modo y, en lo que respecta a los diferentes tipos de violencia que han aflorado en el relato de los profesionales, estos refieren un amplio abanico de conductas violentas, no circunscritas en exclusiva a la violencia física, sino que alcanzan a una amplia amalgama de conductas que pueden derivar en consecuencias graves para el correcto desarrollo de la persona menor de edad. Se citan, en este sentido, manifestaciones de la violencia física, la psíquica, la psicológica o emocional, la negligencia y la violencia sexual. Además, los profesionales se han referido también a la sobreprotección como una forma de maltrato a los y las menores.

En lo que respecta a la violencia física, todos los profesionales entrevistados identifican y mencionan conductas consistentes en el uso de la fuerza física sobre los menores. Además, y a diferencia de esta fuerza física, que deja marcas que pueden resultar evidencias observables por los propios profesionales, se alude a otras formas de violencia que resultan menos visibles. Ello ocurre en el caso de la violencia verbal, de la que parece quedar menos registro, pero que los profesionales consideran que tiene también un impacto sobre el menor con necesidades especiales igual o superior al de la violencia física. Y ello puesto que la violencia verbal afecta a la forma de comunicarse entre las personas, algo que para una parte del alumnado de los CEE resulta ya de por sí difícil de establecer.

***E25:** “A veces, cuando pensamos en violencia pensamos siempre en lo más gordo: la agresión sexual, pegar a alguien... pero hay más grados y el grito verbal, la mala palabra, esto también lo considero violencia”.*

Por otro lado, los informantes aluden con menor frecuencia a la violencia psicológica o psíquica en sus entrevistas y, en general, presentan menos ejemplos de lo que supone este tipo de violencia, y ello, probablemente, como señala una de las informantes, por la dificultad para detectar los efectos de este maltrato psíquico en una persona con discapacidad.

***E21:** “En los niños con discapacidad el sufrimiento psíquico o emocional que sufre el menor puede quedar enmascarado por las propias circunstancias del menor y resulta más complejo detectarlo por la casuística de nuestros niños”.*

Son también frecuentes las referencias a la violencia que se ejerce mediante conductas omisivas y negligentes. Aun cuando la mayor parte de estas negligencias se producen en el ámbito familiar, alguna de las informantes alerta que no hay que olvidar a los menores que están institucionalmente tutelados, que suelen aparecer

también como víctimas de esta falta de cuidados. Entre tales negligencias, se alude a la falta de adquisición de los hábitos higiénicos más básicos; déficits alimentarios, ya sea por la carencia de los nutrientes necesarios o por dejarles comer de todo, exponiendo a los menores a sufrir sobrepeso y obesidad; la falta de dispensa de los tratamientos farmacológicos necesarios y prescritos por profesionales y que pueden hacer a los menores más vulnerables frente al desarrollo de determinadas sintomatologías; la desatención emocional de los familiares respecto del alumnado; e incluso el absentismo a determinados servicios que son relevantes para el menor, como, los escolares o sanitarios.

E19: *“No vienen con las condiciones higiénicas, no llevan los materiales que tienen que llevar, ni la ropa adecuada”.*

En lo que respecta a la violencia sexual, prácticamente todos los profesionales entrevistados se refieren a esta tipología de maltrato como una de las más graves que pueden experimentar los menores. Señalan que las conductas han sido perpetradas, en la mayor parte de los supuestos conocidos, en el entorno familiar, y, coinciden también en apuntar que se trata de casos complicados y difíciles de gestionar, en particular, cuando se tratan de abusos intrafamiliares.

E11: *“A veces hemos tenido algún caso de supuestos abusos sexuales en el ámbito familiar. Y esto también es muy complicado de tratar”.*

Finalmente, algunas de las informantes identifican también como forma de violencia la sobreprotección hacia los hijos que, a la vez, puede tener múltiples manifestaciones y consecuencias, como la posibilidad de anular al menor. Se alude, como ejemplo, el caso de una familia que quería que el niño utilizará la silla de ruedas para evitar caídas, cuando por sí mismo, y aunque con dificultades, podía andar. Asimismo, los profesionales entrevistados han señalado que también la carencia de límites y de rutinas supone una modalidad de maltrato en cuanto que multiplicadora de las dificultades propias de la discapacidad, pero también en cuanto que entorpecimiento a la función educativa.

2.2. Las estrategias y los retos en el proceso de detección de la violencia infantil en los CEE

En el presente apartado va a procederse al estudio de las estrategias y las dificultades más comunes e importantes con las que se enfrentan las y los profesionales entrevistados en el proceso de detección de las violencias infantiles.

Las personas informantes refieren distintas estrategias para la detección temprana de la violencia infantil. Entre esas, merece especial atención, por ser la más comúnmente citada, la observación diaria y la escucha activa del relato que las y los menores pueden efectuar. En este sentido, asumen que, en el ejercicio de su profesión, una función muy importante es la de hacer “*ojos muy grandes y orejas muy abiertas*”. Además, esta función de observación y vigilancia es especialmente relevante si se toma en consideración que, en ocasiones, el alumnado de los CEE presenta dificultades comunicativas relevantes. En este sentido, las y los profesionales han referenciado que el alumnado del CEE tiende a “explicarse mal” o a tener unas habilidades lingüísticas reducidas, no solo para revelar los hechos, sino también para expresar su malestar. Por eso, cualquier signo que pueda ser observado por las y los profesionales deviene especialmente importante para la detección de situaciones de violencia o abuso.

Esta observación constante lleva, a veces, a las y los profesionales a identificar marcas corporales compatibles con alguna manifestación de la violencia física. Asimismo, permite identificar cambios de actitud y/o comportamiento en la persona menor como la aparición de comportamientos agresivos hacia terceros e, incluso hacia sí mismos que pueden representar una repetición de roles. Tales cambios actitudinales han permitido la detección de posibles casos de abusos sexuales infantiles a través de la constatación de modificaciones en hábitos ya consolidados como la pérdida del control de los esfínteres. Finalmente, algunos de las y los profesionales entrevistados señalan, como factores indicadores de una situación de violencia y, en especial, para los casos de abandono o negligencia, la observación de una falta de higiene, falta de alimentación o falta del tratamiento farmacológico prescrito por un profesional médico.

Si bien, una parte importante de la muestra de informantes refieren, como vía para detectar la violencia infantil, la propia revelación de los hechos por parte del/la menor víctima, los mismos reconocen la especial dificultad que afecta al alumnado de los CEE para relatar de forma directa, completa y coherente el suceso abusivo o

traumático, atendida la discapacidad y sus necesidades comunicativas especiales asociadas. De este modo, admiten que solo en contadas ocasiones el/la niño/a ha verbalizado alguna frase reveladora de la existencia de actos de violencia.

E21: "Trabajamos con personas con discapacidad, no todas pueden expresar lo que dicen o sucede, otras se expresan a través de pictogramas u otros medios de comunicación".

Cabe apuntar que algunos profesionales señalan que esta baja tasa de revelación de los hechos por parte del alumnado puede deberse a una eventual prohibición impuesta por parte de sus familiares y/o de los autores de la violencia de hablar en el centro sobre determinadas vivencias.

E9: "Algunos alumnos lo dicen, otros no, porque tienen prohibido hablar de cosas en la escuela".

En definitiva, la mayor parte de las y los profesionales coinciden en que la detección de las violencias perpetradas contra personas menores de edad deviene un proceso especialmente complejo en el caso de menores con discapacidad pues, como señalaba una de las informantes "(...) se normalizan muchas cosas, por la dificultad que ya tienen esas personas (...) ya no llegan todos los casos" (E17). Incluso, se ha expresado que la discapacidad deviene un gran impedimento para la detección de la violencia, en cuanto esta "lo tapa todo" y esto dificulta que la situación violenta salga a la luz (E12, E23).

3. CONCLUSIONES

La investigación efectuada ha permitido constatar cómo, desde el ámbito escolar, los profesionales de la educación especial, desde sus respectivas funciones, contribuyen a la prevención y la detección de las violencias y abusos que puede afectar al alumnado que acude a los CEE. Todos los profesionales entrevistados han contribuido a la configuración de un mapa amplio de las conductas que perjudican al correcto desarrollo de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y que pueden englobarse en el concepto amplio de violencia.

Contar con dicho marco conceptual de la violencia constituye el primer paso, primordial, para el desarrollo de estrategias individuales y colectivas para garantizar una adecuada prevención de las conductas violentas y una pronta detección de los

comportamientos perjudiciales en los que alguno de los alumnos pueda verse inmerso. Extender el concepto de violencia más allá de la mera violencia física e incorporar las distintas formas de violencia verbal, psicológica o emocional, las negligencias, así como, la sobreprotección, abre la puerta a un trabajo preventivo eficaz, acorde con las disposiciones legales recientemente introducidas en España que instan a la prevención y la detección precoz de la violencia.

Del mismo modo, resulta necesario un trabajo colaborativo entre todos los profesionales que desempeñan su función en el ámbito de la educación especial, esto es, maestras/os y educadoras/es, pero también trabajadoras/es sociales, psicólogas/os y profesionales sanitarios, con el fin de asegurar la correcta detección de los casos en que los abusos o las violencias están ya presentes y respecto de los cuales se requiere de una intervención coordinada entre los profesionales y la activación de los protocolos para la adecuada protección de los y las menores víctimas.

De acuerdo con lo apuntado por la literatura científica, tanto la prevención como la detección de la violencia en menores con discapacidad requieren, por parte de los entes públicos competentes, una inversión en programas de formación y capacitación para todos los y las profesionales que, en el ejercicio de su actividad, tengan contacto con personas menores con discapacidad. La razón principal de esta necesidad formativa estriba en el objetivo de capacitar a los profesionales en la adquisición de estrategias que garanticen la detección de riesgos y, llegado el caso, conozcan y tengan total seguridad respecto de los términos en los que deben intervenir y abordar un posible escenario de victimización entre su alumnado.

4. REFERENCIAS

Dion, J., Paquette, G., Tremblay, K. N., Collin-Vézina, D., & Chabot, M. (2018). Child Maltreatment Among Children With Intellectual Disability in the Canadian Incidence Study. *American journal on intellectual and developmental disabilities*, 123(2), 176–188. <https://doi.org/10.1352/1944-7558-123.2.176>

FRA European Union Agency for Fundamental Rights (2015). *Violence against children with disabilities: legislation, policies and programmes in the EU*. http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2015-violence-against-children-with-disabilities_en.pdf

Hernández García, J., Niños y niñas con discapacidad, victimización y proceso penal: algunas reflexiones, *Diario La Ley*, nº 9494, Sección Tribuna, 2019, pp. 1-20.

Hershkowitz, I., Lamb, M. E., & Horowitz, D. (2007). Victimization of children with disabilities. *The American journal of orthopsychiatry*, 77(4), 629–635. <https://doi.org/10.1037/0002-9432.77.4.629> .

Reiter, S., Bryen, D. N., & Shachar, I. (2007). Adolescents with intellectual disabilities as victims of abuse. *Journal of intellectual disabilities: JOID*, 11(4), 371–387. <https://doi.org/10.1177/1744629507084602>

Romero-Martín, S., Esteban-Carbonell, E., De Pedro-Herrera, D., & Boira-Sarto, S. (2022). Violencia a personas con discapacidad intelectual: de la revelación al proceso judicial. *Revista Española de Discapacidad*, 10(1), 93-114. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.10.01.04>

UNICEF (2013). *Children with disabilities. The state of the world's children 2013*. <https://www.unicef.org/media/84886/file/SOWC-2013.pdf>